

SUBSANACIÓN DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR LUZ ELIS AREVALO PAREJO. RAD. 2021-250

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confió en el contenido de abogadosduranasociados@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Abogados Duran Asociados <abogadosduranasociados@gmail.com>

Vie 19/11/2021 10:15 AM



Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

Subsanación demanda.pdf 29 KB	Gmail - COPIA DE DEMA... 185 KB
----------------------------------	------------------------------------

2 archivos adjuntos (213 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

**HONORABLE:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.**

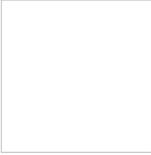
REF: SUBSANACIÓN DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR LUZ ELIS AREVALO PAREJO.

RAD: 47-001-3333-003-2021-00250-00

MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía, No. 1.079.938.822 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 348.810 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 901342773-0, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me dirijo a usted dentro de la oportunidad legal, a efectos de subsanar el auto de inadmisión proferido por su Despacho de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Con sentimientos de admiración y respeto

MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA
C.C. 1.079.938.822 de Pivijay.
T.P. No. 348.810 del Consejo Superior de la Judicatura
Representante Legal de Asesores Durán & Asociados S.A.S



SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S.
Nit No. 901.342.773-0

Responder | Reenviar

19 de noviembre de 2021.

**HONORABLE:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.**

ASUNTO: SUBSANACIÓN.

RADICACIÓN No.:	47-001-3333-003-2021-00250-00
DEMANDANTE:	LUZ ELIS AREVALO PAREJO
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía, No. 1.079.938.822 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 348.810 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 901342773-0, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me dirijo a usted dentro de la oportunidad legal, a efectos de subsanar el auto de inadmisión proferido por su Despacho de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), conforme a los requerimientos que a continuación preciso:

De conformidad con lo expresado por el Despacho, se advierte que no se acredita envió simultaneo de la demanda y sus anexos al demandado por medio electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, por medio del cual se adicionó el numeral 8 al artículo 162 del CPACA.

Conforme a lo expuesto, se procede a adecuar la falencia anotada, enviando por medio electrónico copia de la demanda, de sus anexos y del escrito de subsanación a la E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA, tal como se demuestra en documento PDF adjunto.

De esta forma, me permito subsanar la demanda en los términos señalados por su despacho y ruego a usted, se sirva ordenar su admisión e imprimirle el trámite legal correspondiente.

Con sentimientos de admiración y respeto,



MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA

C.C. 1.079.938.822

T.P. No. 348.810 del Consejo Superior de la Judicatura

Representante Legal de Asesores Durán & Asociados S.A.S



Abogados Duran Asociados <abogadosduranasociados@gmail.com>

COPIA DE DEMANDA Y SUS ANEXOS DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR LUZ ELIS AREVALO PAREJO.

1 mensaje

Abogados Duran Asociados <abogadosduranasociados@gmail.com>
Para: juridica@esehsh.gov.co

19 de noviembre de 2021, 10:04

 **ANEXOS - CONTRATOS - CERTIFICADOS.pdf** **Anexos.pdf**

Señor

E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA
E.S.D

REF: COPIA DE DEMANDA Y SUS ANEXOS DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR LUZ ELIS AREVALO PAREJO CONTRA LA E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA.

MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía, No. 1.079.938.822 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 348.810 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 901342773-0 con canal virtual de comunicaciones abogadosduranasociados@gmail.com, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente me permito adjuntar copia de la demanda, de sus anexos y del escrito de subsanación.

Cordialmente

MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA
C.C. 1.079.938.822 de Pivijay.
T.P. No. 348.810 del Consejo Superior de la Judicatura
Representante Legal de Asesores Durán & Asociados S.A.S



SOCIEDAD ASESORES DURÁN & ASOCIADOS S.A.S.
Nít No. 901.342.773-0

2 adjuntos

 **Demanda.pdf**
237K

 **Subsanación demanda.pdf**
29K